



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-00010-00

En atención al informe secretarial que antecede, se requiere nuevamente a la parte actora para que informe al Despacho si el extremo demandado dio cumplimiento al acuerdo de pago que dio origen a la suspensión del proceso, de ser así, deberá solicitar en debida forma la terminación del proceso, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, so pena de continuar con el trámite correspondiente.

Del mismo modo, se requiere a la parte demandada para que informe si cumplió con lo pactado en el acuerdo de pago que propicio la suspensión del proceso, de ser así, deberá acreditar en debida forma dicha manifestación, con el fin de resolver sobre la terminación del presente asunto.

Por secretaría, comuníquese al correo electrónico de las partes esta decisión.

Cumplido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

| |
|---|
| Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. |
| El auto anterior se notificó por estado: No. 041 de hoy 03 DE JUNIO DE 2022 |
| La Secretaria |
| NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO |

AB

Firmado Por:

**Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9028b726a9957bb5140876f63a725b9ce68f0982e78e64d9a82f09c2ef32868**
Documento generado en 01/06/2022 09:54:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**